



Viscofan SA
C/ Berroa 15, 4 planta
31192 Tajonar - Navarra (España)
Tel: +34 948 198 444
Fax: +34 948 198 431
www.viscofan.com

C.N.M.V.
(Att. Director Área Mercados)

Paseo de la Castellana 19.

28046 Madrid.

6-9-2012

Hecho relevante:

Complemento de convocatoria no válido. Calificación negativa del Registrador Mercantil:

Muy Señores nuestros:

El Registrador mercantil de Navarra ha rechazado la inscripción del acuerdo de modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales, relativo a la limitación de 12 años de los consejeros independientes.

De acuerdo con el Registrador mercantil, el complemento de convocatoria solicitado por Governance for Owners no es válido porque el artículo 519 de la ley de Sociedades de Capital excluye del derecho de solicitar un complemento en la convocatoria de las juntas generales extraordinarias. En este caso la Junta tuvo doble carácter de ordinaria y extraordinaria, pero los puntos contenidos en el complemento eran objeto de la Junta extraordinaria.

Este acuerdo incorporaba a los Estatutos la recomendación 29 del Código Unificado de Buen Gobierno con la transcripción literal del texto del artículo 8 del actual Reglamento del Consejo. Y estaba incluido en el complemento de convocatoria como propuesta alternativa del Consejo a la propuesta original formulada por Governance for Owners, que fue rechazada por los accionistas.

Los demás acuerdos propuestos por el Consejo de Administración en la Junta General, que fueron todos aprobados, han sido ya inscritos en el Registro Mercantil y las cuentas anuales tanto individuales como consolidadas han quedado depositadas.



Los acuerdos incluidos en el complemento de convocatoria propuestos por Governance for Owners fueron rechazados por los accionistas y por tanto no procedía su inscripción en el Registro Mercantil.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

José Antonio Canales.
Director General